

Número 029

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 136/2014** de fecha 04 de agosto de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, el o los servicios de *Curso de capacitación para la profesionalización de directoras*



que sustente el estándar de calidad avalado por INMUJERES, que incluye traslado, hospedaje, alimentación y pago del curso, con una duración de 40 horas, en la Ciudad de México, para dos personas.

Dicho curso de capacitación, con un precio estimado de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."



4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación para la profesionalización de directoras que sustente el estándar de calidad avalado por INMUJERES*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación para la profesionalización de directoras que sustente el estándar de calidad avalado por INMUJERES*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

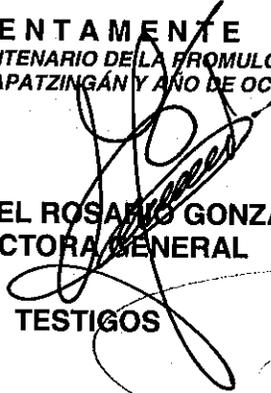
SEGUNDO.- La contratación del o de los servicios de Curso de capacitación en contención emocional individual a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDÍS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 136/2014.

Guadalajara, Jal., 04 de Agosto, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 024
17/0ct./2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Curso de capacitación para la profesionalización de directoras que sustente el estándar de calidad avalado por inmujeres que incluye traslado, hospedaje, alimentación y pago del curso, con una duración de 40 horas en el mes de septiembre, en la ciudad de México, para dos personas.

II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Septiembre 2014.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

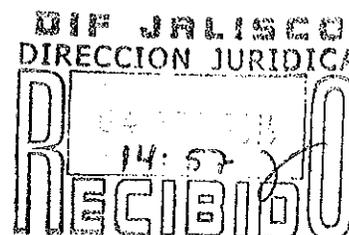
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. PRECIO ESTIMADO.

\$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

La establecida por el Sistema DIF Jalisco.



VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.
Adjudicación Directa.

VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 137/2014** de fecha 04 de agosto de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, el o los servicios de *Curso de panadería y repostería* para 25 personas del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*.

La impartición de tal o tales cursos de capacitación se llevarían a cabo en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET), con una duración de 40 horas, impartido en turno vespertino.

Cuyo curso o cursos de capacitación se impartirían a 25 personas del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dicho curso o cursos de capacitación a impartir, con un precio estimado de \$20,010.00 (VEINTE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los

supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación del o de los servicios de *Curso de panadería y repostería* para 25 personas del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del o de los servicios de *Curso de panadería y repostería* para 25 personas del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación del o de los servicios de *Curso de panadería y repostería* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

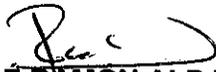
Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado **OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS**
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 137/2014.

Guadalajara, Jal., 04 de Agosto, 2014.

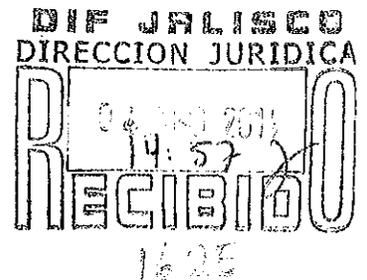
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 030
17/Oct. / 2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Curso de panadería y repostería, duración del curso de 40 horas, para 25 personas, impartido en turno vespertino.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Septiembre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 20,010.00 (veinte mil diez pesos 00/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.



8-

VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



Dirección
General
Recibido

04 AGO 2014

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 138/2014** de fecha 04 de agosto de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, los servicios de *Certificación de directora para el estándar ec0433 "Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos"*.

La Certificación de directora para el estándar ec0433 "Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos", se llevarían a cabo en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHET).

Dicha Certificación de directora para el estándar ec0433 "Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos", con un precio estimado de \$5,999.98 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.).

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios de *Certificación de directora para el estándar ec0433 "Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos"*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los servicios de *Certificación de directora para el estándar ec0433 "Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos"*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

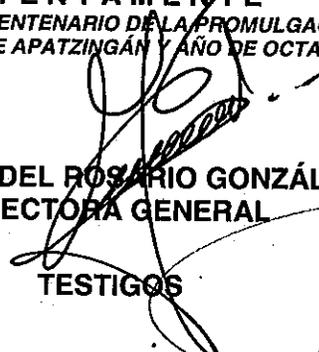
SEGUNDO.- La contratación del o de los servicios de *Certificación de directora para el estándar ec0433 "Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos"* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

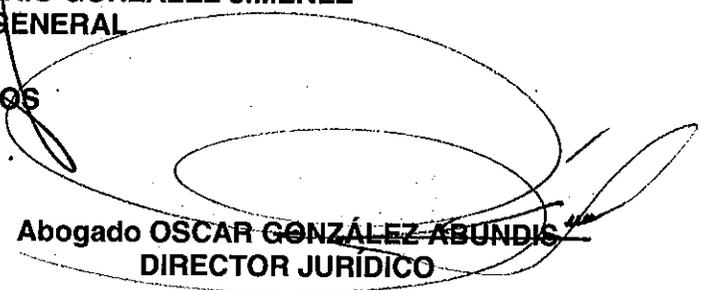
ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 138/2014.

Guadalajara, Jal., 04 de Agosto, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO D31
17/08/2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Certificación de directora para el estándar ec0433 "Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos"

II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Septiembre 2014.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. PRECIO ESTIMADO.

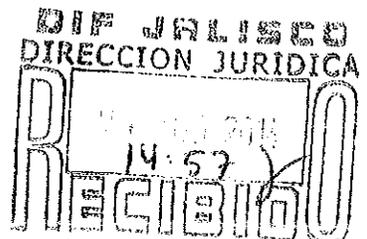
\$ 5,999.98 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)

V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Adjudicación Directa.



VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- ☉ El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- ☉ Consultorías, investigación o de capacitación.
- ☉ Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- ☉ Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- ☉ Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- ☉ Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ☉ Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 139/2014** de fecha 04 de agosto de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diversos *Blancos, consistentes en 59 cobertores, 60 almohadas, 60 toallas, 60 toallas, 60 sábanas y 60 sábanas*, de conformidad a las cantidades y

especificaciones señaladas en el *ANEXO 1* adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dichos Blancos, consistentes en 59 cobertores, 60 almohadas, 60 toallas, 60 toallas, 60 sábanas y 60 sábanas, se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyos Blancos, consistentes en 59 cobertores, 60 almohadas, 60 toallas, 60 toallas, 60 sábanas y 60 sábanas, serán utilizados para el uso de las usuarias y usuarios del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dichos Blancos, consistentes en 59 cobertores, 60 almohadas, 60 toallas, 60 toallas, 60 sábanas y 60 sábanas, referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$49,955.40 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "**Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. *CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diversos *Blancos, consistentes en 59 cobertores, 60 almohadas, 60 toallas, 60 toallas, 60 sábanas y 60 sábanas*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diversos *Blancos, consistentes en 59 cobertores, 60 almohadas, 60 toallas, 60 toallas, 60 sábanas y 60 sábanas*, en los términos referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto

número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diversos *Blancos, consistentes en 59 cobertores, 60 almohadas, 60 toallas, 60 toallas, 60 sábanas y 60 sábanas*, a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

Abogado **OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS**
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 139/2014.

Guadalajara, Jal., 04 de Agosto, 2014.

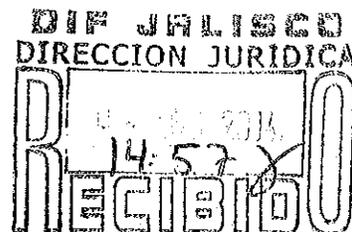
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 032
17/Oct. 2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Blancos de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Septiembre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 49,955.40 (cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.



VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

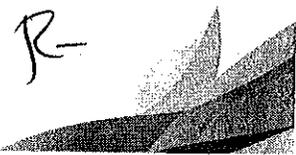
Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



**ANEXO 1
BLANCOS**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	59.00	PIEZA	2751000002 - COBERTOR COMPOSICIÓN: 50% POLIESTER, 50% ACRILICO DE 160X200 CM TAMAÑO MATRIMONIAL CON RIBETE EN LAS ORILLAS
2	60.00	PIEZA	2751000001 - ALMOHADA DE TELA 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, DE 50 X 30 CM. RELLENO: DELCRÓN Y/O BORRA ACRILICA.
3	60.00	PIEZA	2751000012 - TOALLA DE BAÑO COMPLETO: DE HILO DE ALGODÓN EN COLOR BLANCO 80 X 170 CM
4	60.00	PIEZA	2751000012 - TOALLA DE MEDIO BAÑO: DE HILO DE ALGODÓN EN COLOR BLANCO DE 70 X 130 CM.
5	60.00	PIEZA	2751000010 - SABANA DE CAJÓN: DE ALGODÓN SENCILLA SIN ESTAMPADO EN COLOR BLANCA TAMAÑO MATRIMONIAL
6	60.00	PIEZA	2751000010 - SABANA DE SOBRE CAMA: DE ALGODÓN SENCILLA SIN ESTAMPADO EN COLOR BLANCA. TAMAÑO MATRIMONIAL

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 140/2014** de fecha 04 de agosto de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diverso *Mobiliario, consistente en 6 mesas, 24 sillas y 6 anaqueles*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** adjuntado al

memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de diverso Mobiliario, consistente en 6 mesas, 24 sillas y 6 anaqueles, se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyo Mobiliario, consistente en 6 mesas, 24 sillas y 6 anaqueles, será utilizado para el uso de personal y usuarias del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dicho Mobiliario, consistente en 6 mesas, 24 sillas y 6 anaqueles, referido con antelación y descrito en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$32,416.20 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 20/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación

directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diverso *Mobiliario, consistente en 6 mesas, 24 sillas y 6 anaqueles*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diverso *Mobiliario, consistente en 6 mesas, 24 sillas y 6 anaqueles*, en los términos referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diverso *Mobiliario, consistente en 6 mesas, 24 sillas y 6 anaqueles*, al que se hace referencia en el punto anterior,

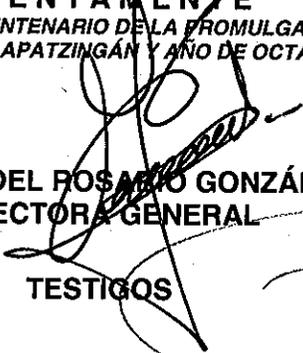
deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

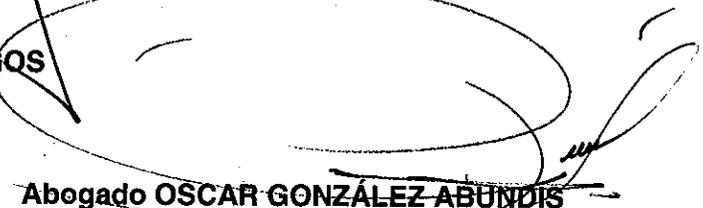
Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

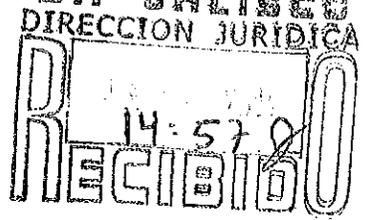

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ Subdirector General Administrativo

Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS Director Jurídico

ACUERDO 033
17/ Oct. 2014

Memorando No. DRM 140/2014.

Guadalajara, Jal., 04 de Agosto, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.



At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis

Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Mobiliario de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Septiembre 2014.
- III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. PRECIO ESTIMADO.**
\$ 32,416.20 (treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 20/100 M.N.)
- V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.
- VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

R

V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Adjudicación Directa.

VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.p.p. Archivo
HMMG/ AJHP*

B

**ANEXO 1
MOBILIARIO**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	6.00	PIEZA	2111000182 - MESA TAMAÑO INFANTIL, REDONDA, DE TRIPLAY, ESTRUCTURA TUBULAR 1/2 X 1", CALIBRE 20, ACABADA EN PINTURA COLOR NEGRO, HORNEADA, ELECTRO ESTÁTICA, CUBRE CANTO DE ALUMINIO, ALTURA 50 CMT., DIÁMETRO 1.20 CMT.
2	24.00	PIEZA	2111000193 - SILLA INFANTIL, ACOJINADA, PLEGABLE DE PLÁSTICO, ESTRUCTURA TUBULAR 3/4, CALIBRE 20 CUADRADA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN VINIPIEL, COLOR ROJAS Y BLANCAS
3	6.00	PIEZA	2111000203 - ANAQUEL DE PLÁSTICO DE 5 ENTREPAÑOS, 90 CM DE ANCHO, 1.88 MTS DE LARGO COLOR BLANCO

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 141/2014** de fecha 01 de agosto de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, los servicios de *Vigilancia de dos personas del 01 de agosto al 31 de diciembre*

de 2014, desarmado. Cubriendo turnos de 24 x 24, de lunes a domingo. Que incluya sueldos, gratificaciones, vale de despensa, vestuario, calzado, supervisión constante, sistema de radiocomunicación enlazada de manera permanente con la base y vigilancia del área perimetral.

Los servicios de Vigilancia de dos personas se prestarían en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dichos servicios de Vigilancia de dos personas, con un precio estimado de \$179,999.98.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "**Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se estableció el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los

montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios de *Vigilancia de dos personas*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los servicios de *Vigilancia de dos personas*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

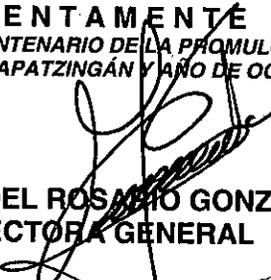
SEGUNDO.- La contratación de los servicios de *Vigilancia de dos personas*, a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

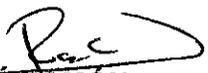
Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

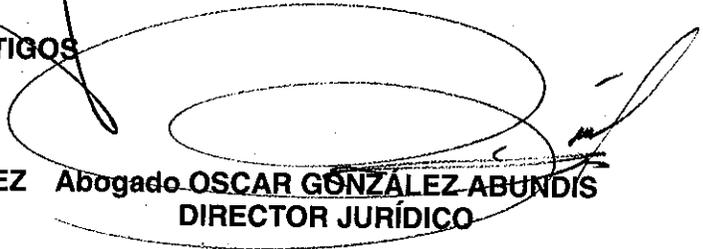
ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTR. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

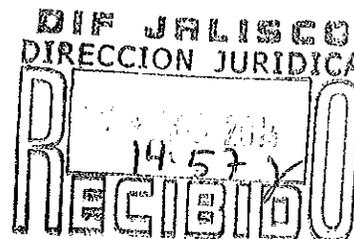

Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

ACUERDO D34
17/10 Oct. / 2014

Memorando No. DRM 141/2014.

Guadalajara, Jal., 01 de Agosto, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.



At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Servicio de vigilancia de dos personas del 01 de agosto al 31 de diciembre, desarmado. Cubriendo turnos de 24 x 24 de lunes a domingo para el "centro de atención a la mujer y sus hijas e hijos estancia temporal" ubicado en paseo hacienda la noria no. 98. Fraccionamiento hacienda la noria en Tlajomulco de Zúñiga. Que incluya sueldos, gratificaciones, vale de despensa, vestuario, calzado, supervisión constante, sistema de radiocomunicación enlazada de manera permanente con la base y vigilancia del área perimetral.

II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Agosto a Diciembre 2014.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. PRECIO ESTIMADO.

\$ 179,999.98 (ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)

- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.
- VII. **EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*



R

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 142/2014** de fecha 04 de agosto de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diverso *Equipo de cómputo, consistente en 6 computadoras portátiles y 6 software, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el ANEXO 1*

adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como si a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de diverso Equipo de cómputo, consistente en 6 computadoras portátiles y 6 software, se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Cuyo Equipo de cómputo, consistente en 6 computadoras portátiles y 6 software, será utilizado para el uso de personal y usuarias del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Dicho Equipo de cómputo, consistente en 6 computadoras portátiles y 6 software, referido con antelación y descrito en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$181,567.96 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los

de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diverso *Equipo de cómputo, consistente en 6 computadoras portátiles y 6 software*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diverso *Equipo de cómputo, consistente en 6 computadoras portátiles y 6 software*, en los términos referidos con *antelación y descritos en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de diverso *Equipo de cómputo, consistente en 6 computadoras portátiles y 6 software*, al que se hace referencia en el punto

anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

Abogado **OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS**
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 142/2014.

Guadalajara, Jal., 04 de Agosto, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 035
17/04/2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia ó improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por la Dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Equipo de Computo de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Septiembre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$181,567.96 (ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 96/100 M.N.)

VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Adjudicación Directa.

VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*

**ANEXO 1
EQUIPO DE COMPUTO**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	6.00	PIEZA	4413000943 - COMPUTADORA PORTATIL SE ANEXA DOCUMENTO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	6.00	PIEZA	4413000944 - SOFTWARE Software con licencia para lector de pantalla Jaws para Windows Profesional que cliente con: *Soporte para sintetizador en lenguaje español de Latinoamérica. *Soporte para trabajar con Windows 7 Professional / Windows 8 Professional. *Soporte para trabajar con Microsoft Office, Internet Explorer y Mozilla Firefox. *Voces de alta calidad. *Soporte técnico para casos de asistencia. *Permitir ajustar la velocidad de la voz. *Sistema y tonos a nivel de las preferencias del usuario. *CD de instalación. *Manuales de usuario del software

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]